

Itagüí, 24 de febrero de 2026.

Señora  
**Claudia María Marín Galeno**  
Asesora  
Secretaría jurídica  
Alcaldía de Itagüí

Asunto: **Desembolso N° 02 al Contrato N° AM-CD-183-2025** cuyo objeto es:  
*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN  
DELEGADA DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL  
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD  
EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL  
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ”.*

Cordial saludo.

El día veintiuno (21) de noviembre de 2025 se firmó el acta de inicio para la ejecución del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada **N° AM-CD-183-2025**, entre ADELI y el Municipio de Itagüí, con supervisión por parte de la Secretaría Jurídica, quien será la responsable de supervisar las acciones propias del seguimiento técnico, financiero y legal al contrato, en los términos de la Ley 1474, y para autorizar los pagos que se generen durante el desarrollo del objeto contratado.

Mediante contrato interadministrativo en su **ACTA N° 1 MODIFICATORIA DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° AM-CD-183-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**

**Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI.** se estipuló el pago para la vigencia 2026 de la siguiente forma:

El Municipio de Itagüí desembolsará los recursos y pagará los honorarios al contratista de la siguiente manera: Para la vigencia 2026, un SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente a la suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L. (\$17.904.619.936) con la certificación del supervisor designado que acredite el cumplimiento del 30% del contrato acumulado; un TERCER DESEMBOLSO por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M.L. (\$7.834.645.407), contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor designado que acredite el cumplimiento del 70% de la ejecución de la implementación del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta parcial de avance de la ejecución de la implementación del proyecto avalada por la supervisión y el Ministerio; y un CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M.L. (\$ 7.834.645.407), contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor designado que acredite el cumplimiento del 100% del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico; 2) La respectiva acta final de la ejecución del proyecto avalada por la interventoría. 3) Certificación de cumplimiento de lista de entregables del Anexo 24e de FONSECON. B. Entrega al Ministerio del Interior de “Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” debidamente diligenciado.

Para el presente periodo de supervisión se presenta un avance de ejecución del 55% del contrato acumulado, avalado y aprobado mediante los oficios N° FL\_012\_C034\_2025 y FL\_013\_C034\_2025 emitidos por la empresa interventora Fluxes ingeniería S.A.S.

En base a este documento, la supervisión a cargo de ADELI puede certificar el cumplimiento mínimo del 30% del contrato acumulado por lo cual se dará cumplimiento a lo establecido en la cláusula séptima del contrato interadministrativo

y se procede a solicitar la autorización para la emisión de la siguiente factura electrónica:

Factura por valor de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L. (\$17.904.619.936)** correspondiente al segundo desembolso por el cumplimiento 30% del total de la ejecución.

Para el efecto se adjuntan los siguientes documentos:

- Certificado de seguridad social y parafiscales.
- Documentos de la gerente de ADELI.
- RUT.
- RIT.
- Certificación bancaria
- Oficio N°FL\_012\_C034\_2025 de Aprobación de informe de avance por interventoría
- Oficio N°FL\_013\_C034\_2025 de Autorización Pago No. 02

Se queda entonces a la espera de la autorización que debe emitir la Oficina de Contabilidad del Municipio de Itagüí, a través de la supervisión del contrato interadministrativo N° **AM-CD-183-2025**, para la emisión de la respectiva factura electrónica.

Atentamente,



**PABLO ANDRÉS GÓMEZ BAEZ**  
**P.U. / Supervisor de obra**  
**Dirección Operativa y de Proyectos**  
**ADELI**

|                                                                                   |                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE ITAGÜÍ</b> |
|                                                                                   | <b>OFICIO</b>                                                                               |
|                                                                                   | <b>CONTRATO No. 034-2025</b>                                                                |
|                                                                                   | <b>Versión No. 1</b>                                                                        |

**FL\_012\_C034\_2025**

Itagüí, 24 de febrero de 2026

Ingeniero

**CARLOS ALBERTO ARDILA RESTREPO**

Director del proyecto, Contrato 032 de 2025

**ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**

[consultorexterno@energizando.com](mailto:consultorexterno@energizando.com)

Itagüí, Antioquia

**ASUNTO:** Aprobación Informe Mensual 02 – Febrero, Vigencia 2026 ENERGIZANDO

Cordial saludo.

De conformidad con las obligaciones de la interventoría, establecidas en el contrato No. **034 de 2025**, suscrito entre las empresas **FLUXES INGENIERÍA S.A.S. (INTERVENTORÍA) Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – ADELI**, para efectuar la *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ* y, producto de las obligaciones establecidas en el contrato No. **032 de 2025** suscrito entre la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – ADELI y ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** que tiene por objeto el *ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ*, se solicita al Ejecutor, en los términos acordados contractualmente, el informe de gestión mensual. Teniendo en cuenta esto, se recibió por parte de ENERGIZANDO, el informe correspondiente para dar cumplimiento a la etapa de ADQUISICIONES de equipos.

Conforme a esto, mediante oficio FL\_008\_C034\_2025 se dio Aprobación Entregables Técnicos Estudios y Diseños (Anexo 24D) - Contrato 032 de 2025 y, toda vez que el 20 de febrero de 2026 fue suscrita el **ACTA DE RECIBO DE ENTREGABLES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS “ANEXO 22”**, con el cual se da la entrega y recibo formal de la totalidad de los entregables de los estudios y diseños del convenio No. 2192 de 2025 cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” por parte del Ministerio del Interior. Por lo anterior, toda vez

|                                                                                   |                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE ITAGÜÍ</b> |
|                                                                                   | <b>OFICIO</b>                                                                               |
|                                                                                   | <b>CONTRATO No. 034-2025</b>                                                                |
|                                                                                   | <b>Versión No. 1</b>                                                                        |

que se cuenta con la respectiva aprobación de los diseños y el aval del Ministerio de Interior, se da la **APROBACIÓN** para la respectiva facturación de los **ESTUDIOS Y DISEÑOS** por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA M/L (\$ 248,672,790).**

Así mismo, con base a lo anterior, a partir de la aprobación Entregables Técnicos Estudios y Diseños (Anexo 24D), toda vez que se cuenta con el acta de aprobación de estudios y diseños, suscrita por el contratista y la interventoría del contrato y esta cuenta con el visto bueno de la supervisión por parte de ADELI, el Municipio de Itagüí y del Ministerio de Interior, se factibiliza el inicio de la fase de implementación del proyecto. Para ello, conforme al plan de inversión aprobado por las partes mediante oficio FL\_003\_C034\_2025, se da la **APROBACIÓN** para la respectiva facturación de los **ESTUDIOS Y DISEÑOS** por un valor de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA M/L (\$ 22,333,736,794).**

Por lo anterior, con base a la subsanación de las observaciones planteadas por la Interventoría, se evidencia conformidad del informe del PLAN DE ADQUISICIONES de acuerdo con los requisitos establecidos contractualmente y lo aprobados en el plan de inversión. Por lo tanto, desde la Interventoría se da el concepto de **No Objeción y Aprobación** del entregable mencionado y con el cual se da aval para proceder con la respectiva facturación.



Jorge Mario  
Restrepo M.

JORGE MARIO RESTREPO MURCIA  
Representante Legal  
Fluxes Ingeniería S.A.S.  
Contrato 034 de 2025

*Copia:*  
Pablo Andrés Gómez  
Supervisor de contrato  
ADELI

|                                                                                   |                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE ITAGÜÍ</b> |
|                                                                                   | <b>OFICIO</b>                                                                               |
|                                                                                   | <b>CONTRATO No. 034-2025</b>                                                                |
|                                                                                   | <b>Versión No. 1</b>                                                                        |

**FL\_013\_C034\_2025**

Itagüí, 24 de febrero de 2026

Ingeniero

**CARLOS ALBERTO ARDILA RESTREPO**

Director del proyecto, Contrato 032 de 2025

**ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**

[consultorexterno@energizando.com](mailto:consultorexterno@energizando.com)

Itagüí, Antioquia

**ASUNTO:** Autorización Pago No. 02 febrero, Vigencia 2026, Contrato 032 de 2025 Energizando

Cordial saludo.

De conformidad con las obligaciones de la interventoría, establecidas en el contrato No. **034 de 2025**, suscrito entre las empresas **FLUXES INGENIERÍA S.A.S. (INTERVENTORÍA) Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – ADELI**, para efectuar la *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ* y, producto de las obligaciones establecidas en el contrato No. **032 de 2025** suscrito entre la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – ADELI y ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** que tiene por objeto el *ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ*, desde Interventoría se procedió a revisar la solicitud del Ejecutor correspondiente a las facturación 01 y 02 por ejecución de obra establecido en la cláusula **SÉPTIMA. FORMA DE PAGO.**

**SÉPTIMA. FORMA DE PAGO.** *ADELI realizará un pago por concepto de anticipo equivalente a OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$8.211.810.335), durante la vigencia 2025. Lo anterior, por la necesidad de iniciar de manera inmediata la puesta en marcha del proyecto y dar cumplimiento a los plazos definidos por el Ministerio del Interior, así como satisfacer lo antes posible los requerimientos objeto de la presente contratación, siendo indispensable que el contratista seleccionado invierta recursos para iniciar la ejecución del contrato lo que implica un esfuerzo económico inicial, en lo concerniente a las necesidades ya definidas desde el estudio previo del Ministerio. Para este pago, el contratista deberá aportar cronograma de actividades y plan de inversión, ambos aprobados por la interventoría. Así mismo, el contratista debe constituir un contrato de fiducia mercantil*

|                                                                                   |                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE ITAGÜÍ</b> |
|                                                                                   | <b>OFICIO</b>                                                                               |
|                                                                                   | <b>CONTRATO No. 034-2025</b>                                                                |
|                                                                                   | <b>Versión No. 1</b>                                                                        |

irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. **El valor restante se cancelará contra actas de obra parciales de avance de ejecución, restando el anticipo, con cargo a la vigencia 2026.** Todo lo anterior, de conformidad a las apropiaciones presupuestales para cada anualidad, previa presentación de la factura y de las actas de avance de obra de conformidad a lo exigido en los resultados (según la etapa de intervención donde se encuentre el proyecto). Así mismo, en armonía con los desembolsos del contrato interadministrativo **Contrato AM - CD - 183 – 2025**. Para efecto de los pagos, ADELI recibirá las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, acompañadas de la respectiva factura de venta, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Adicional, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva. Todo lo anterior, previa presentación de factura e informes de actividades avalados por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se deberá indicar por el contratista adjudicado la aplicación o no de Exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA) en la Importación de Equipos Tecnológicos y de Comunicación destinados al Uso Privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el literal n), del numeral 3, del artículo 477 del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** ADELI dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, efectuará el recaudo del impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo con la tarifa establecida, el cual será descontado en su totalidad desde el primer pago o desembolso.

Conforme a esto, mediante oficio FL\_008\_C034\_2025 se dio Aprobación Entregables Técnicos Estudios y Diseños (Anexo 24D) - Contrato 032 de 2025 y, toda vez que el 20 de febrero de 2026 fue suscrita el **ACTA DE RECIBO DE ENTREGABLES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS “ANEXO 22”**, con el cual se da la entrega y recibo formal de la totalidad de los entregables de los estudios y diseños del convenio No. 2192 de 2025 cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” por parte del Ministerio del Interior. Por lo anterior, toda vez que se cuenta con la respectiva aprobación de los diseños y el aval del Ministerio de Interior, se da la **APROBACIÓN** para la respectiva facturación de los **ESTUDIOS Y DISEÑOS** por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA M/L (\$ 248,672,790).**

Así mismo, con base a lo anterior, a partir de la aprobación Entregables Técnicos Estudios y Diseños (Anexo 24D), toda vez que se cuenta con el acta de aprobación de estudios y diseños, suscrita por el contratista y la interventoría del contrato y esta cuenta con el visto bueno de la supervisión por parte de ADELI, el Municipio de Itagüí y del Ministerio de Interior, se

|                                                                                   |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  | REPÚBLICA DE COLOMBIA  |
|                                                                                   | DEPARTAMENTO ANTIOQUIA |
|                                                                                   | MUNICIPIO DE ITAGÜÍ    |
|                                                                                   | OFICIO                 |
|                                                                                   | CONTRATO No. 034-2025  |
|                                                                                   | Versión No. 1          |

factibiliza el inicio de la fase de implementación del proyecto. Para ello, conforme al plan de inversión aprobado por las partes mediante oficio FL\_003\_C034\_2025, se da la **APROBACIÓN** para la respectiva facturación de los **ESTUDIOS Y DISEÑOS** por un valor de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA M/L (\$ 22,333,736,794)**.

Por lo anterior, desde la Interventoría se **APRUEBA** al contratista **ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** la **FACTURACIÓN** de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA M/L (\$ 22,582,409,584) AU E IVA INCLUIDO, SEGÚN APLIQUE** discriminado en la siguiente relación y se efectúe el trámite de la facturación ante el supervisor del contrato de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI a través de la plataforma **SYNAD**. En conjunto con la solicitud, se solicita adjuntar la información requerida por ADELI, previamente revisada y aprobada por la Interventoría, para que se efectúe el pago al ejecutor en los plazos contractuales establecidos,

| CONTRATO 032 DE 2025                                                                                                                                                                                                                        |        |                  |                   |        |                        |                   |               |                   |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------|-------------------|--------|------------------------|-------------------|---------------|-------------------|-------------------|
| ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. |        |                  |                   |        |                        |                   |               |                   |                   |
| VALOR DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                          |        |                  |                   |        |                        |                   |               |                   | \$ 41,058,926,517 |
|                                                                                                                                                                                                                                             |        |                  |                   |        |                        |                   |               |                   |                   |
| MES DE FACTURA                                                                                                                                                                                                                              | PAGO # | CONCEPTO DE PAGO | NÚMERO DE FACTURA | %      | V/R FACTURA SOLICITADO | ACUMULADO (\$)    | ACUMULADO (%) | SALDO (\$)        | SALDO (%)         |
| feb-26                                                                                                                                                                                                                                      | 1      | DISEÑOS          | FOV-00001194      | 0.61%  | \$ 248,672,790         | \$ 248,672,790    | 0.61%         | \$ 40,810,253,727 | 99.39%            |
| feb-26                                                                                                                                                                                                                                      | 2      | SUMINISTRO       | FOV-00001193      | 54.39% | \$ 22,333,736,794      | \$ 22,582,409,584 | 55.00%        | \$ 18,476,516,933 | 45.00%            |

Asimismo, toda vez que, acorde al plan de pagos, se efectuó un pago por concepto de **ANTICIPO** por un valor de **OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA M/L (\$ 8,211,810,335)** equivalente al 20% del valor del contrato, para la presente facturación se establece una amortización del pago por concepto de anticipo respectivo, conforme a se establece en la siguiente relación:

| V/R FACTURA SOLICITADO | CONCEPTO DE PAGO | % CONTRATO | PAGO ANTICIPADO  | VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO | PAGO AUTORIZADO   |
|------------------------|------------------|------------|------------------|-------------------------------|-------------------|
| \$ 248,672,790         | DISEÑOS          | 0.61%      | \$ 8,211,810,335 | \$ 49,734,710                 | \$ 198,938,080    |
| \$ 22,333,736,794      | SUMINISTRO       | 54.39%     | \$ 8,211,810,335 | \$ 4,466,760,975              | \$ 17,866,975,820 |

|                                                                                   |                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br><b>DEPARTAMENTO ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE ITAGÜÍ</b> |
|                                                                                   | <b>OFICIO</b>                                                                               |
|                                                                                   | <b>CONTRATO No. 034-2025</b>                                                                |
|                                                                                   | <b>Versión No. 1</b>                                                                        |

Por lo anterior, desde la Interventoría se **APRUEBA** al contratista ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. el **PAGO** de **DIECIOCHO MIL SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA M/L (\$ 18,065,913,900) AU E IVA INCLUIDO, SEGÚN APLIQUE.**



Jorge Mario  
Restrepo M.

JORGE MARIO RESTREPO MURCIA  
Representante Legal  
Fluxes Ingeniería S.A.S.  
Contrato 034 de 2025

*Copia:*  
*Pablo Andrés Gómez*  
*Supervisor de contrato*  
*ADELI*